



**Proyecto de ley que establece que el empleador deberá otorgar día libre a su trabajador, para asistir según calendario de vacunación y rango etario, a la inoculación tanto de la primera y segunda dosis contra el Covid 19.**

### **I.- IDEAS GENERALES.**

La crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del virus COVID-19 ha impactado fuertemente a nuestra sociedad, tanto a nivel mundial como local, afectando muchos otros aspectos además de la salud de nuestros compatriotas.

Un año después de los primeros casos en Chile, nos encontramos en medio de un proceso de vacunación, el cual comenzó el día 03 de febrero y ya se han inoculado a la gran mayoría de los mayores de 60 años en el país, el principal grupo objetivo de la campaña. Todo, con el objetivo impuesto por el gobierno, de tener vacunadas a cinco millones de personas al 30 de marzo y a 15 millones a fines del primer semestre.

### **II.- CONSIDERANDO.**

Que la población adulta de nuestro país ya se encuentra en su mayoría vacunada y esperando la segunda dosis inclusive.

Que los casos empiezan a enfocarse en la población entre los 18 y los 60 años, quienes se encuentran más expuestos a contacto pues es la fuerza trabajadora de Chile, los estudiantes y jóvenes quienes salen día a día y están en contacto con mayor cantidad de personas.

Que el proceso de vacunación inicia para ellos en el mes de marzo, implicando para muchos un día de ausencia a su lugar de trabajo, el cual podría ser descontado de su remuneración.

### **III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.**

El presente proyecto de ley tiene por objeto que el empleador otorgue las facilidades al trabajador para ausentarse de su trabajo el día de vacunación correspondiente a su rango etario -18 a 60 años- tanto en la primera como la segunda dosis.



#### **IV.- PROYECTO DE LEY.**

Artículo único:

“El empleador deberá otorgar el día libre a su trabajador, según calendario de vacunación y rango etario, tanto en la primera como segunda dosis de la vacuna contra el covid 19, sin ulteriores consecuencias.”

**ÁLVARO JORGE CARTER FERNÁNDEZ.**

**DIPUTADO**





FORMADO DIGITALMENTE  
H.D. ALVARO CARTER F.

---

